

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
PAREDES BANCES MARIA DEL CARMEN RUC: 10081863836

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
N° de Orden: 4600009386-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de traducción del texto de la memoria anual 2020 y sus anexos al idioma inglés.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/9,890.79 (Nueve mil ochocientos noventa y 79/100 Soles)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
12/05/2021

6. ENTREGABLES			
6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado? Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/>	6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X		
No Aplica <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>		

7. DETALLAR ENTREGABLES
Traducción de textos de la memoria anual y sus anexos

8. PENALIDAD		
Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/> X	Motivo <input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES
El plazo para entrega de los documentos era el 10 de mayo, pero se coordinó una nueva fecha para el 12 de mayo debido a unos gráficos que no se habían enviado en versión editable, lo cual se evidencia en el acta de acuerdo entre el DCRIM y el proveedor que se adjunta.

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma _____
Subgerente del Dpto. Comunicaciones,
Relaciones Institucionales y Marketing

12. Fecha de firma 21/05/2021

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.